

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0076

VISTO:

El Proyecto Cultural, presentado mediante Expte. N° 153 por un grupo de alumnos que desean recibir clases de danzas Folklóricas a cargo de la profesora Jésica Gallop; y

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud de otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad fomenta y apoya la realización de distintos talleres culturales.-

Que el folklore hace referencia a creencias, prácticas y costumbres tradicionales, las cuales encuentran en nuestra localidad mucho arraigo demostrando en la existencia de muchas agrupaciones tradicionalista, donde la danza folklórica forma parte de ella.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y; entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º): Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de \$ 800 (Pesos: Ochocientos) por cada mes de realización del Taller de Folklore “El Ceibo”.

Artículo 2º): El presente subsidio tendrá vigencia desde abril hasta Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la

realización del mes de taller en la persona de Jésica Lourdes Gallop, DNI N°: 34.271.080, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo 3º): Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 37/13DEM – Fecha: 20/03/2013